

## Ley N.º 4132

**Aboliendo todas las excepciones en el pago de los impuestos y derechos fiscales concedidas a determinadas Compañías anónimas.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana.*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Quedan abolidas todas las excepciones en el pago de impuestos y derechos fiscales concedidas a determinadas compañías anónimas, así como las que favorezcan a los miembros de las mismas por los dividendos que perciban.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos veinte.

ENRIQUE C. BASADRE.—Segundo Vice-Presidente del Senado.

JUAN DE D. SALAZAR Y OYARZÁBAL. —Diputado Presidente.

*Miguel D. Gonzáles.*—Senador Secretario.

*E. Pró y Mariátegui.*—Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de junio de mil novecientos veinte.

A. B. LEGUIA.

F. C. Fuchs.